

Bogotá D.C., 13 de septiembre de 2018
SDM-SC -194342 - 2018

Señor(a):
OMAR TORRES CARVAJAL
CALLE 13 SUR N 24 H -03
BARRIO RESTREPO
Teléfono: 3202465095
Bogotá

Asunto: Radicado SDM 300323 de 2018

Señor (a) **OMAR TORRES CARVAJAL** :

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

*"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor **el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo**". (Subrayado fuera de texto). **sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.***

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. **110010000000019105346 DEL 28/02/2018**, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde **CALLE 13 SUR N 24 H-03 CS EN BOGOTÁ D.C** la cual fue recibida a satisfacción.

Identificación	Documento	Expedida en
C17071668	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
OMAR	TORRES	
Fecha	Sexo	Teléfono
1942-07-05	☒ H ☐ M ☐ I	4741976
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 13 SUR No. 24 H - 03 CS		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Net: 800141111-3

DELIVERY

Bogotá, Av. 28 No. 34-37
PBX: 7440376
01-8000-160784

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CLL 13 37 35 CP 110710

120456

12018-03-01 14:42:20

OMAR TORRES CARVAJAL - GR-803
Tel: 4741878 / 3202405095

FECHA ADMISIÓN HORA ADMISIÓN

PAGO EN CRANOS

VALOR DEL SERVICIO

COMPARENDO ELECTRONICO

BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 111511

CL 13 SUR No. 24 H. 03

Descripción: COMPARENDO ELECTRONICO

AVISO DE INTENTO ENTREGA
Fecha de intento y hora

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

NO RESOLU

RECHUSADO

SE TRASLADO

DESOCUPADO

SEPARADO

ZONA DE NO SER

INTENTO DE ENTREGA

INTENTO DE ENTREGA

OP: 126456
702463583

FECHA DE INTENTO Y HORA

PRUEBA DE ENTREGA

SEGUNDO AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLDelivery S.A.S.
Bogotá, Av. 28 No. 34-37
PBX: 7440376
01-8000-160784

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CL 13 SUR No. 24 H. 03

OP: 126456
702463583

FECHA DE INTENTO Y HORA

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA

COLDelivery S.A.S.
Bogotá, Av. 28 No. 34-37
PBX: 7440376
01-8000-160784

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CL 13 SUR No. 24 H. 03

OP: 126456
702463583

FECHA DE INTENTO Y HORA

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio reviste de legalidad, y la fecha la **Resolución No.272926 del 04/13/18**, mediante la cual se resolvió su situación contravencional, no es objeto de Revocación Directa.

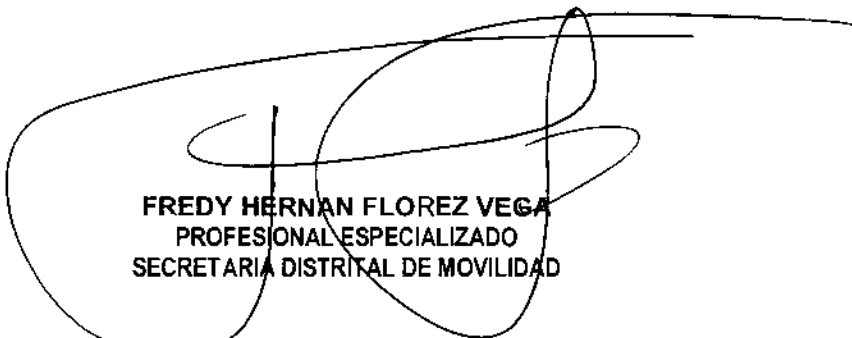
Ahora bien, es importante reconocer que los Formularios de Solicitud de Trámite, son un medio por el cual los organismos de tránsito recaudan los datos de contacto y notificación de cada ciudadano, y esta información se actualiza conforme el último trámite realizado por la persona; para el caso en concreto, se observa frente a los documentos allegados por usted, estos no son prueba pertinente para la situación en estudio, toda vez y como ya se indicó al inicio del escrito, las ordenes de comparendo se envían exclusivamente a la dirección registrada por el propietario del rodante con el que se cometió la infracción en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), por lo que demostrar direcciones de notificación de documentos emitidos por otras entidades no es consecuente.

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a las pretensiones de su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



FREDY HERNAN FLOREZ VEGA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: KDíaz- Abogado SDM Subdirección de Contravenciones.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4568

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-300323/ OMAR TORRES CARVAJAL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-194342 d el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. FREDY HERNAN FLOREZ VEGA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (REHUSADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-300323.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY ~~03~~ DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)